



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/2/2021.

PROMOVENTE: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 CALKINÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO TAL COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA POSTULAR CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES QUE CELERARON LOS PARTIDOS POLPITICOS NACIONALES REVOLUCIONARIO, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA Y SU CONVENIO MODIFICARIO LOS DOS DE FECHA 18 DE ENERO DE AÑO 2021 AMBOS EN SUS CLÁUSULAS OCTAVA (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/JM/2/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 CALKINÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO TAL COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA POSTULAR CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES QUE CELERARON LOS PARTIDOS POLPITICOS NACIONALES REVOLUCIONARIO, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA Y SU CONVENIO MODIFICARIO LOS DOS DE FECHA 18 DE ENERO DE AÑO 2021 AMBOS EN SUS CLÁUSULAS OCTAVA (sic)**, en contra de "LOS RESULTADOS DEL COMPUTO MUNICIPAL DE CALKINI, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CALKINI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy veintitrés de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y



Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Mogaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/2/2021.

PROMOVENTE: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 CALKINÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO TAL COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA POSTULAR CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES QUE CELERARON LOS PARTIDOS POLPITICOS NACIONALES REVOLUCIONARIO, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA Y SU CONVENIO MODIFICARIO LOS DOS DE FECHA 18 DE ENERO DE AÑO 2021 AMBOS EN SUS CLÁUSULAS OCTAVA (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE CALKINÍ, LA DECLARACIÓN DE VALIDÉZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CALKINÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*).

Con esta fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con los oficios números CD17/124/2021 y CD17/135/2021, de fechas dieciséis y veintiuno de junio de la presente.



anualidad, signados por signados por Edmanuel Pech Moo y Jorge Antonio Puc Cohuo, Secretario y Presidente del Consejo Electoral Distrital 17 de Calkiní, Campeche dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibidos el primero ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del tribunal electoral del Estado de Campeche, el día dieciséis de junio de la presente anualidad a las 23:33 horas y el segundo ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día de hoy veintidós de junio de la presente anualidad a las 13:06 horas, a través de los cuales da aviso de presentación del medio de impugnación y rinde su informe circunstanciado, así como remite diversa documentación y escrito de demanda del Juicio de Inconformidad, presentado por Joana Gabriela García Arias. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----

PRIMERO: Con los oficios de cuenta, escrito y anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/JM/2/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Se ordena glosar a los presentes autos el Expedientillo con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/76/2021, que se formó con motivo del aviso del presente medio de impugnación para que obre como corresponda.-

TERCERO: Se hace constar que, en el presente Juicio de Inconformidad, no existe tercero interesado. -----

CUARTO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18,



fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, túrnense los presentes autos a la ponencia del magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste.-----

[Firma manuscrita de Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez]

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**

[Firma manuscrita de Maestra María Eugenia Villa Torres]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (23 de junio de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal. - Conste.-----